"SESQUICENTENARIO DE LA EPOPEYA NACIONAL 1864-1870"

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FUERZAS MILITARES
Comandancia

RESOLUCION Nº 266/2018

QUE APRUEBA EL INFORME COMPLEMENTARIO PARA EL PROCEDIMIENTO DE LA LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 32/2017 "ADQUISICION DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS" REALIZADO POR LA UNIDAD OPERATIVA DE CONTRATACIONES N° 1 COMANDO EN JEFE.-

Asunción, 08 de octubre de 2018.

VISTO: La Nota Nº 1064 de fecha 08 de octubre de 2018, elevada por el Centro Financiero Nº 1 Comando en Jefe, por el conducto jerárquico correspondiente.

CONSIDERANDO: Que, en la mencionada nota solicita la aprobación del Informe Complementario fecha 08 de octubre de 2018, realizado en el marco de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 32/2018 "**ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS**".

Que, la Ley N° 2.051/03 "de Contrataciones Públicas", en su Art. 28° **ADJUDICACIÓN**, expresa: "Con base en el informe de evaluación, la Convocante adjudicará al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en los pliegos de bases y condiciones que tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato. La misma deberá garantizar satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones exigidas". El mismo artículo en el tercer párrafo dispone: "La máxima autoridad de la Convocante será quien resuelva sobre la adjudicación".

Que, el Art. 31 CANCELACIÓN DE LA LICITACIÓN, del pre citado cuerpo legal prescribe: *"Las Convocantes podrán cancelar una licitación por caso fortuito o fuerza mayor. De igual manera, podrán cancelarla cuando existan circunstancias, debidamente justificadas, que provoque la extinción de la necesidad de adquirir o arrendar los bienes, contratar la prestación de los servicios o ejecutar las obras, o que de continuarse con el procedimiento de contratación, se pudiera ocasionar daño o perjuicio a los organismos, en las entidades y a las municipalidades, en todos los casos de cancelación de la* licitación los oferente no tendrán derecho a reembolso de gastos ni a indemnización alguna.."

Que, la adjudicación ha sido realizada siguiendo los procedimientos establecidos por la Ley 2051/03 "De Contrataciones Públicas" y el Decreto reglamentario Nº 21909/03.

POR TANTO: En atención a lo precedentemente expuesto y a las normas invocadas,

EL COMANDANTE DE LAS FUERZAS MILITARES

RESUELVE:

1°.- Aprobar el resultado del Informe Complementario para el procedimiento de la Licitación por Concurso de Ofertas Nº 32/2018 "**ADQUISICIÓN DE TEXTILES Y VESTUARIOS VARIOS**".

2°.- Cancelar el Ítem Nº 1- JUEGO DE UNIFORME MILITAR, en base al Art. 31 de la Ley Nº 2051 "De Contrataciones Públicas".

3°.- Reducir el monto Adjudicado a la empresa AO POTI S.A., a Gs. 28.200.000 (Guaraníes Veintiocho millones doscientos mil).

4° Aprobar el Cuadro de Precios Adjudicados elaborado por la UOC para la disminución de las cantidades en razón de la cancelación del Ítem Nº 1.

5°.- Modificar partes pertinentes del Art. 2° de la Resolución Nº 247 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 10 de septiembre de 2018, e imputar los montos solicitados, con cargos a los créditos asignados en el Presupuesto General de la Nación del Ejercicio Fiscal año 2018, a los siguientes programas presupuestarios, conforme se detalla:

AO POTI S.A.

Unidad Responsable	Monto Adjudicado
PROGRAMA: 2.3.8. OG 320 FF 10 Comando en Jefe – Giraduria Comando en Jefe	Gs. 28.200.000.-
TOTAL ADJUDICADO	**Gs. 28.200.000.-**

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION COMANDO DE LAS FFMM COMANDANCIA

6º.- Los artículos no modificados de la Resolución Nº 247 del Comando de las Fuerzas Militares, de fecha 10 de septiembre de 2018, permanecen invariables.

7º.- Comuníquese a quienes corresponda y cumplido archívese.

FUERZAS ARMADAS DE LA NACION
COMANDO DE LAS FF.AA.
COMANDANCIA

ALMIRANTE HUGO MILCIADES SCOLARI PAGLIARO
Comandante de las Fuerzas Militares